



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **SOLICITUD DE REESTRUCTURA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DERIVADOS DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS VIGENTE**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$839`860,000.00 M.N. (ochocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

II. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$187`740,000.00 M.N. (ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

III. En fecha de 19 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Banca Desarrollo, por la cantidad de \$1,160`000,000.00 M.N. (mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), enumerado dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.5 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

IV. En fecha de 20 de diciembre de 2016 se suscribió un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas celebrada con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. De dicho Contrato Marco se derivan las operaciones identificadas con las Confirmaciones 1368330, 1368333 y 1368363 respectivamente y que se



trata de las coberturas de tasas de los Créditos Simples mencionados en los párrafos que anteceden; las cuales cuentan con fecha de concertación 6 de enero de 2017, inicio de operación 27 de enero de 2021 y con una vigencia de vencimiento al 26 de enero de 2024 y con una cobertura de tasa de referencia fija en el 9.54%. Derivado del análisis de los ajustes en la política monetaria y financiera a las condiciones macroeconómicas que imperan en la actualidad, se considera que el nivel de la tasa citada es alto y por ende muy costosa, motivo por el cual, es que es necesario buscar su reestructura y/o modificación con la finalidad de mejorar las condiciones de dichos derivados y generar un ahorro que pueda ser destinado a proyectos prioritarios.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey se encuentra autorizado, por conducto de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de 2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.

TERCERO. Que dadas las condiciones económicas actuales, y dado que las proyecciones del comportamiento de las tasas de referencia aprobadas por el Banco de México y que las mismas no tendrán un crecimiento en el corto y mediano plazo que las coloque por encima del 7%-siete por ciento, es que previo agotar el procedimiento competitivo de Ley, se pueden conseguir mejores condiciones de cobertura que se adecuen a la realidad económica actual y por ende adquirir una cobertura de tasa de interés que no represente un costo tan elevado como la que actualmente se tiene.

CUARTO. Que resulta necesario que el Municipio de Monterrey por conducto de la Tesorería Municipal realice todas las acciones pertinentes para la contratación de la reestructura y/o modificaciones de las operaciones de derivados con la finalidad de reducir la tasa de cobertura vigente, la cual se coloca en el 9.54%.



QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada de las condiciones contractuales de las operaciones de derivados para la cobertura de tasas de interés, así como del panorama macroeconómico en el cual se sustenta la presente autorización, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que celebre la contratación de la reestructura y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de 2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.

SEGUNDO. Se autoriza que para que previo desarrollo del proceso competitivo de Ley, se celebren los contratos y/o convenios modificatorios pertinentes para la materialización de la reestructura y/o modificación de las operaciones de derivados de cobertura de tasa de interés.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**